



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 – 2024 – MDC / A

Catacaos, 10 de julio de 2024.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTOS:

El Informe N° 041-2024-GM/MDC, de fecha 10 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige en los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el derecho supremo N°006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley.

Que, el Gerente Municipal a través del documento del Visto, ha considerado proponer la designación en el cargo de Subgerente de Comercialización y Control Sanitario a la Ing. Ruth Noemi Carhuapoma Ramírez, asimismo, dar por concluida al 11 de julio del 2024 su designación como Subgerente de Fiscalización a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDC/A.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 10 de julio del 2024 la designación del cargo de **SUBGERENTE DE FISCALIZACION** conferido a la **ING. RUTH NOEMI CARHUAPOMA RAMÍREZ** mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDC/A.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 11 de julio de 2024, a la Ing. Ruth Noemi Carhuapoma Ramírez, en el cargo de **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION Y CONTROL SANITARIO** de la Municipalidad Distrital de Catacaos, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quien deberá asumir el cargo con las responsabilidades establecidas en los documentos de gestión vigentes y las leyes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Tecnología de la Información para que se publique en el portal web oficial de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

